

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL JARAMILLO TORO
RADICACIÓN: 630014003-008-2019-00001-00

En atención al memorial presentado por la parte actora, y por ser procedente, se ordena requerir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, para que dé respuesta al oficio 0691 de fecha marzo 4 de 2019, mediante el cual se le comunicó sobre el decreto del embargo de remanentes dentro del proceso 2015-00256, que se adelanta en contra del común demandado.

De otro lado, no se accede a la petición de requerir al pagador de la Rama Judicial, teniendo en cuenta, que dicha dependencia dio respuesta al comunicado del Despacho, mediante oficio DESAJORO19-450 del 19 de febrero de 2019, indicando que la medida no se hizo efectiva, por existir un embargo con anterioridad.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d21c3c7a8f0ca2278a475209c0a50540a61e629ea17afd820370b288a61
99277**

Documento generado en 15/03/2021 11:21:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>